

Lesiones no intencionales. Años 2017 a 2019

		Año							
		2017				2018			
		Sexo				Sexo			
		Masculino	Femenino	No Indicado	Total	Masculino	Femenino	No Indicado	Total
Grupos de edad	< 1 año	1	2	0	3	1	5	0	6
	1 A 4	8	7	0	15	11	5	0	16
	5 A 9	7	5	0	12	5	5	0	10
	10 A 14	13	4	0	17	6	4	0	10
	15 A 19	50	10	0	60	58	14	0	72
	20 A 24	79	18	0	97	68	14	0	82
	25 A 29	42	10	0	52	50	7	0	57
	30 A 34	42	9	0	51	45	11	0	56
	35 A 39	51	10	0	61	62	10	0	72
	40 A 44	23	8	0	31	38	17	0	55
	45 A 49	33	15	0	48	37	15	0	52
	50 A 54	46	10	0	56	46	11	0	57
	55 A 59	48	8	0	56	56	19	0	75
	60 A 64	38	27	0	65	49	25	0	74
	65 A 69	41	20	0	61	40	18	0	58
	70 A 74	44	27	0	71	41	35	0	76
	75 A 79	46	39	0	85	42	36	0	78
	80 A 84	57	48	0	105	51	45	0	96
	85 A 89	46	69	0	115	40	72	0	112
	90 A 94	26	70	0	96	42	73	0	115
95+	6	31	0	37	16	36	0	52	
Sin dato	0	0	0	0	3	0	0	3	
Total	747	447	0	1194	807	477	0	1284	

Fuente: Certificado de Defunción - Depto. Estadísticas Vitales.

Nota: Incluye Accidentes de transporte y Otros traumatismos accidentales (entre ellos ahogamientos).

2019			
Sexo			
Masculino	Femenino	No Indicado	Total
5	2	0	7
7	5	0	12
6	1	0	7
6	0	0	6
34	11	0	45
52	14	0	66
32	9	0	41
43	12	0	55
31	11	0	42
44	11	0	55
37	4	0	41
42	15	0	57
39	14	0	53
43	11	0	54
33	14	0	47
44	27	0	71
35	37	0	72
50	60	0	110
32	86	1	119
26	74	0	100
4	33	0	37
3	0	0	3
648	451	1	1100

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Ana Batalla titular de la cédula de identidad N° 2.561.377-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre: lesiones no intencionales, desde el 2017 en adelante, en ambos sexos, todas las edades, incluyendo ahogamientos;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Ana Batalla, titular de la cédula de identidad N° 2.561.377-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-658-2021

VF

se otorgó el N° de Res DIGESE 58-2021